



PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO () () 274 DE 2014

2 6 JUN 2014

"Por la cual se señala el Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cauchero para el segundo semestre del año 2014"

EL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE NOMBRADA COMO MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AD - HOC

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren los artículos 2 del Decreto 3244 de 2002, 2 del Decreto No. 2196 del 7 de octubre de 2013 y 3 del Decreto No. 1133 del 18 de junio de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 686 de 2001 estableció la Cuota de Fomento Cauchera, como contribución de carácter Parafiscal, cuyo recaudo será asignado a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Cauchero.

Que el artículo 2 del Decreto No. 3244 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 686 de 2001" establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará semestralmente el precio de referencia sobre el cual se liquidará la Cuota de Fomento Cauchero.

Que en los términos del artículo 7 de la Ley 686 de 2001 y et artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 3244 de 2002 están obligadas al recaudo de la Cuota de Formento Cauchero las personas naturales o jurídicas que comercialicen tátex y caucho natural, mediante compra directa al productor, para el procesamiento industrial o para su venta en el mercado nacional o internacional, así como las personas naturales o jurídicas que siendo productoras de látex y caucho natural los procesen para fines industriales o los vendan en el mercado nacional o internacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Señalar como Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cauchero para el segundo semestre del año 2014, el precio comercial de venta que se pague por kilogramo y/o litro de látex o caucho natural en cada transacción.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Elaberó Cadenas Agricolas y Forestales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, R. Medina T. Revisión Cadenas Agricolas y Forestales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, H. Guzmén V. Oficina Asesora Jurídica Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, F. Ortegón

Revisión Oficina Asesore de Jurítica de Ministerio de Transpolle. Gina Astrid Salazar Landinez